

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

CON DESTINO AL PERSONAL DEL GRUPO BANCO GUIPUZCOANO

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 20 de febrero de 1999 acordó ampliar el Capital Social por importe de hasta 400.000 euros con motivo del Centenario del Banco Guipuzcoano y ofrecer dichas acciones a su Personal, previa renuncia al derecho preferente de suscripción por parte de los accionistas.

La Comisión Delegada Permanente del Consejo de Administración, en su reunión del 14 de enero 2000, ha acordado llevar a efecto la citada Ampliación con arreglo a las características que seguidamente se indican:

La Ampliación de Capital Social se efectuará por un máximo de 400.000 euros, equivalente a 66.554.400 pesetas, mediante la emisión de hasta 400.000 acciones ordinarias de valor nominal un euro, al tipo de emisión del 101% del valor neto patrimonial de la acción al 30 de septiembre de 1999, esto es, 1.202,49 pesetas por acción, equivalentes a 7,23 euros por acción, según se justifica en informe del Auditor de Cuentas.

Las acciones serán ofrecidas al Personal del Grupo Banco Guipuzcoano en los siguientes términos:

- Hasta 115.000 acciones de valor nominal 1 euro a cada uno de los empleados en activo, así como a los jubilados, prejubilados, viudos/as, y personal en situación de invalidez o excedencia del Grupo, a razón de 50 acciones por persona.*
- Hasta 285.000 acciones adicionales de valor nominal 1 euro, a razón de 10 acciones por año de antigüedad, exclusivamente a los empleados en activo.*

En el supuesto de que quedasen acciones sin suscribir, se ofrecerán al Personal interesado en ellas en una segunda fase.

Las peticiones de los interesados en esta segunda fase no estarán sometidas a límite o cuota per cápita alguna, y si la suma de las mismas excediera del número de acciones a suscribir, se procederá a celebrar el correspondiente prorrateo ante Notario.

Si entre la primera y segunda vuelta no se cubriesen las 400.000 acciones de número máximo a emitir, la Ampliación de Capital se efectuará por el número de acciones suscrito por el Personal.

Se solicitará la admisión a cotización bursátil de las acciones emitidas que, desde el momento de su admisión, se igualarán al resto de acciones ordinarias en circulación, y tendrán derecho a percibir los mismos dividendos.